

# ALUMBRADO PUBLICO Y URBANISMO EN MALAGA DURANTE EL S. XIX

JOSE MIGUEL MORALES FOLGUERA

## I. INTRODUCCION

A pesar de que desde la antigüedad clásica el urbanismo ha sido considerado en su doble faceta estético-decorativa y práctica-funcional, los estudios realizados hasta ahora sobre el tema se han preocupado más del primer aspecto que del segundo. Esta afirmación no significa sin embargo que algunos grandes escritores y teóricos de la arquitectura y del urbanismo no se hayan dado cuenta de la trascendencia de los elementos prácticos. En la Antigüedad poseemos el caso un tanto insólito y aislado de Vitrubio (1) y ya en la Edad Moderna al florentino León Baptista Alberti (2) quien nos dice en su "De re aedificatoria" que la arquitectura (y el urbanismo) debe cumplir una doble exigencia: belleza y comodidad (3). Los hombres del Antiguo Régimen se preocuparon bastante de estos temas, a los que llegaron a englobar bajo el ramo de la policía. Su importancia en el París del s. XVII queda demostrada con la creación en 1667 del cargo de teniente de policía, y con la aparición entre 1705 y 1738 del "Tratado de Policía" de De La Mare (4).

Gran relevancia así mismo para el confort e incluso para la estética urbana va a tener la introducción del alumbrado público en las ciudades, cuyo progreso está unido a los avances científicos. En el año 1667 se establece por primera vez en París la iluminación mediante candelas de sebo (5). A lo largo del s. XVIII se adoptan las lámparas de aceite, cuya llama es reflejada por espejos planteados llamados faroles. A finales de ese mismo siglo Londres cuenta ya con alumbrado de gas, que es el utilizado en todo el Occidente hasta que la Revolución Industrial desarrolla nuevas formas de energía como la máquina de vapor, con la que poder lograr la concentración puntual de las fábricas (6). Con la máquina de vapor (7) se fabricará la electricidad para el alumbrado, produciendo desde mediados del s. XIX grandes cambios en la fisonomía urbana (8).

(1) VITRUBIO, M. L., *Los diez libros de arquitectura*, Barcelona, Iberia, 1970, págs. 137-160.

(2) LAVEDAN, Pierre, *Histoire de L'urbanisme. Renaissance et temps modernes*, Paris, Henri Laurens, 1941, pág. 10.

(3) ALBERTI, L. B., *Los diez libros de arquitectura*, Madrid, MDCCXCVII, Imp. de Joseph Franganillo, tomo I.

(4) Vid. LAVEDAN, op. cit., pág. 202.

(5) Vid. LAVEDAN, op. cit., pág. 207.

(6) CHUECA GOITIA, Fernando, *Breve historia del urbanismo*, Madrid, Alianza Editorial, 1970, pág. 167.

(7) BENEVOLO, L., *Orígenes de la urbanística moderna*, Buenos Aires, Ed. Tekne, 1967, pág. 15.

(8) GARCIA BELLIDO y otros, *Resumen histórico del urbanismo en España*, Madrid, I.E.A.L., 1968, pág. 251.

## II. EVOLUCION

### II.1. *Legislación*

La aceptación a finales del s. XVIII de las teorías de Adam Smith (9) por las autoridades municipales supuso la aparición de dolorosos enfrentamientos entre el hacinamiento de los barrios obreros y las zonas residenciales de la burguesía industrial. Estas enormes desigualdades van a ser pronto criticadas por una nueva generación de intelectuales, que van a promover la creación de leyes, encauzadas a dirigir un crecimiento urbano más armónico. España no se queda al margen de esta enorme actividad legislativa, incluyendo por ejemplo las Ordenanzas de Madrid de 1754 el nuevo cuerpo de policía urbana dentro de su normativa (10). Su importancia en el s. XIX llevará al Ayuntamiento a crear unas ordenanzas especiales para el citado cuerpo, que ahora se denomina de Policía Urbana y Rural (11).

Málaga se haya retrasada en el aspecto de la legislación urbana, a pesar de su gran desarrollo industrial, pues hasta 1884 (12) están en vigor las primeras ordenanzas de 1611, que por supuesto nada recogen del alumbrado público (13), cuya evolución seguiría los pasos de París. Las primeras noticias al respecto no aparecen sino hasta 1773, cuando se encarga a los alcaldes de barrio de "los bandos de policía tocantes a la limpieza y alumbrado" (14). En 1822 la sección de alumbrado público pasa a la competencia de la Comisión de Policía (15), llegando a afirmar el Gobernador de Málaga, D. Carlos D'Aunoy, en un bando, dado el 11 de Noviembre de 1826, que el alumbrado es un termómetro para medir el grado de cultura y civilización de un pueblo, aparte de contribuir a una mayor seguridad nocturna (16).

La conexión a lo largo de todo el s. XIX entre el funcionamiento del alumbrado y la Comisión de Policía urbana es evidente. Aunque sin alcanzar la categoría de Ordenanzas, que adquieren las de la Policía urbana de Madrid (17), el primer reglamento de la Comisión malagueña, impreso el 10 de Enero de 1831 (18), fija en sus dos únicos capítulos la organización. Los miembros que la formaban, dos Sres. Capitulares y un Caballero Síndico, se reunían el día último de cada mes para acordar los sueldos de empleados y los gastos de alumbrado. Tenían a sus órdenes además de a un escribiente, un interventor y un depositario, a dieciséis serenos y un celador, que se encargaban de encender el alumbrado al anochecer y apargalo al amanecer. Estas actividades tienen no obstante un desarrollo coyuntural, ya que no quedan plenamente configuradas a nivel legal hasta el Real Decreto de Septiembre de 1834 (19).

(9) BENEVOLO, L., *Historia de la arquitectura moderna*, Barcelona, Gustavo Gili, 1974, pág. 20.

(10) TORIJA, Juan de, *Ordenanzas de la villa de Madrid...*, Madrid, Imp. J. García, 1754.

(11) *Ordenanzas de policía urbana y rural para la villa de Madrid...*, Madrid, Imp. de D. Antonio Yenes, 1847.

(12) *Ordenanzas municipales de la ciudad de Málaga*. Año 1884.

(13) *Ordenanzas de la muy noble y muy leal ciudad de Málaga...*, Málaga, Imp. de J. René, 1611.

(14) MARTINEZ SALAZAR, Antonio, *Instrucción que de orden de los Señores del Real Consejo han de observar los Alcaldes de barrio de la ciudad de Málaga*, Málaga, Imp. de la Plaza, 1773, pág. X.

(15) Leg. 1955, 20 de Junio de 1822, Archivo Histórico Municipal de Málaga.

(16) Leg. 1895, Bando del Gobernador de Málaga, D. Carlos D'aunoy, 11 de Noviembre de 1826, Archivo Histórico Municipal de Málaga.

(17) *Reglamento para el método y dirección de la Comisión de Policía Urbana y oficina de este ramo*, Málaga, 10 de Enero de 1831.

(18) Vid. *Ordenanzas de la policía urbana...*, op. cit., págs. 1 y sigs.

(19) Leg. 1954, Expediente para la subasta del alumbrado público de esta ciudad por medio del gas, Mayo de 1852, Archivo Histórico Municipal de Málaga.

Como consecuencia del progresivo aumento de la ciudad, producto de la Revolución Industrial, que alcanza su cénit entre 1830 y 1850 (20), los medios de la Policía urbana se hacen insuficientes, por lo que en 1840 el concejal Antonio Martínez propone la creación de la Guardia Municipal (21), de cuyo primer reglamento él mismo es el autor (22). Sus principales obligaciones eran las siguientes: cumplir los bandos de buen gobierno, repartir el apremio de las contribuciones, acompañar a la Diputación en las fiestas públicas y estar a las órdenes de los alcaldes.

Las deficiencias de este primer reglamento llevan al Ayuntamiento a aprobar y a imprimir uno nuevo en 1852, en el que ya la Guardia Municipal queda dividida en dos grupos: uno diurno y otro nocturno (23). El primero se componía de un jefe, cinco cabos y veinte hombres, mientras que el segundo poseía un segundo jefe y otros veinte guardias. Sus obligaciones consistían en el mantenimiento del orden en el ramo de la Policía Urbana, y en la protección del vecindario y la vigilancia de la seguridad pública. La Guardia nocturna además tenía como fin el cuidar y hacer que el personal encargado del servicio del alumbrado público "tenga limpios los faroles y con buena luz hasta la hora de su retirada, avisando enseguida si encontraban alguno apagado, con mala luz o sucio, a la casilla del distrito, donde estarán aquellos en los momentos en que regresan de las frecuentes vueltas que deben dar a su demarcación" (24).

A partir de mediados de siglo se suceden ya las remodelaciones de estos reglamentos hasta culminar finalmente en las Ordenanzas municipales de Málaga de 1900, que agrupan bajo el título de Obras y Conducciones la cuestión del alumbrado público (25). De este modo en los ocho artículos de la sección segunda aparecen las siguientes obligaciones: autorización previa al Ayuntamiento para la realización de obras para la conducción de aguas, gas y electricidad en las vías públicas; las tomas de gas para el servicio público o particular se habían de realizar por medio de tuberías inatacables; los cables para la conducción del alumbrado eléctrico subterráneo o aéreo se tendrán que aislar de toda sustancia combustible; los cables de 3.000 volts. en adelante debían de ir bajo tierra en el interior de la población en tanto no fueran transformados en corrientes de una tensión de 100 á 150 volts.; se prohibía a las empresas del alumbrado eléctrico colocar postes en aceras o en el centro de las calles o paseos; ya por último se obligaba a dichas empresas del alumbrado de gas o eléctrico a adoptar en todo momento las medidas de precaución que el Ayuntamiento creyera necesario (26).

## II.2. *Alumbrado de aceite*

De forma paralela a como se van desarrollando en Occidente los adelantos técnicos en materia urbanística, pero con un retraso similar al de las demás ciudades españolas con respecto a las grandes capitales de la Europa septentrional, la ciudad de Málaga va a ir contando progresivamente con las novedades introducidas en el alumbrado. Como ya vimos que sucedió en París, la ciudad que junto con Londres marcha a la cabeza de los nuevos descubrimientos científicos, la primera forma

(20) BURGOS MADROÑERO, Manuel, *Málaga, Estudio de geografía urbana*, Málaga, Imp. de la Universidad, 1979, pág. 54.

(21) Recorte de prensa sin fecha manuscrito de Narciso Díaz de Escovar, Archivo Díaz de Escovar, Museo de Artes y Costumbres Populares.

(22) MARTINEZ, Antonio, *Reglamento de los Guardias Municipales*, Málaga, Imp. Luis de Carreras, 1842, págs. 1 y sigs.

(23) *Reglamento de la Guardia Municipal de Málaga*, Málaga, Imp. herederos de Carreras, 1852, pág. 1.

(24) Vid. *Reglamento de la guardia...*, op. cit., pág. 29.

(25) *Ordenanzas Municipales de Málaga*, Málaga, Excmo. Ayuntamiento, 1900, pág. 45.

(26) Vid. *Ordenanzas Municipales...*, op. cit., págs. 46-47.

de iluminación de las calles de Málaga debió ser mediante candelas de sebo, método del que hasta ahora no hemos encontrado constancia en los archivos municipales. Hay que aguardar a la aparición de las leyes que se ocupan de las nuevas técnicas urbanas, para empezar a encontrar noticias de este tipo. De este modo, cuando en el año 1822 el alumbrado es ya competencia de la Comisión de Policía, son entregados por el maestro Salvador Castellón a dicha Comisión " ... cien faroles cuadrados pintados de verde con sus candilejas de reverbero, todos uniformes al diseño baxo el cual se contrataron. ..." (27). Es decir que se trata de las mismas lámparas de aceite con llama reflejada por espejos planteados, llamados faroles, que se comenzaron a utilizar en París a lo largo del s. XVIII. Con este sistema se diseñó en 1724 una linterna o fanal provisional, que se propuso erigir en la punta del muelle de Levante del Puerto de Málaga.

Los sucesivos expedientes promovidos para las periódicas subastas públicas del alumbrado público nos van a seguir dando noticias referidas al número de faroles y a los métodos empleados. Así en el expediente promovido por el General Gobernador, D. Carlos D'Aunoy, en el año 1826 (28) para hacer forzosa la recaudación de alumbrado se da la noticia de la colocación de 365 nuevos faroles en Málaga. Seis años más tarde, en 1832, la Alameda principal (29) cuenta ya con alumbrado, hablándose en la subasta del año 1835 de 1.180 faroles colocados en las distintas calles del centro y de los barrios (30). La trascendencia y prioridad que va adquiriendo dentro de los temas municipales puede observarse por la inserción dentro del pliego de condiciones de la subasta del año 1838 de todas las actividades relacionadas con el ramo del alumbrado (31). Las obligaciones del asentista eran las que a continuación se enumeran: mantener encendidos todos los faroles 257 noches al año, dejando de hacerlo las restantes por razón de la Luna; suministrar aceite de oliva de buena calidad con objeto de producir luz clara y de la conocida por almendrilla, prohibiéndosele que sea de la corta o mariposa; ha de cuidar de que los faroles estén completamente limpios y aseados, entendiéndose que el alumbrado ha de empezar en punto de la oración de la noche y continuar sin interrupción hasta el alba; también suministrará el aceite necesario para el farol de mano, que llevan los serenos; las torcidas de las candilejas de los faroles debían ser de hilo grueso; finalmente corría a su cargo la composición y colocación de los faroles, las escaleras y los demás útiles del ramo.

### II.3. *Alumbrado de gas*

El año de 1852 va a suponer un hito decisivo, no sólo para el desarrollo del alumbrado público en Málaga, sino también y en definitiva para la marcha de todo el proceso urbano, puesto que la introducción a partir de esa fecha del gas supondrá además de una mayor claridad y limpieza de las calles una progresiva complicación. A partir de ahora las canalizaciones del gas, la electricidad, el teléfono y el agua deberán ir poniendo al servicio de todos los ciudadanos unas infraestructuras reservadas al principio a unos cuantos privilegiados.

Mejor que en ningún otro sitio el funcionamiento a partir del año 1852 del alumbrado de gas

(27) Leg. 1955, Expediente para la construcción de faroles para el completo alumbrado de la ciudad y los barrios, 18 de Noviembre de 1822, Archivo Histórico Municipal.

(28) Leg. 1955, Expediente para que se haga forzosa la recaudación del alumbrado, Año 1826, Archivo Histórico Municipal.

(29) BEJARANO, Francisco, *Las calles de Málaga*, Málaga, Real Academia de Bellas Artes de San Telmo, 1941, pág. 38.

(30) Leg. 1955, Expediente para la subasta del alumbrado público, Año 1835, Archivo Histórico Municipal.

(31) Leg. 1955, Expediente para la subasta del alumbrado público, 4 de Julio de 1938, Archivo Histórico Municipal.

queda perfectamente reflejado en las condiciones de la subasta pública. De su amplio articulado nos interesa destacar los siguientes puntos (32): "1) el contrato se hace en principio por treinta años, luego rebajados a veinte... 2) el contratista se compromete a que al año de otorgada la escritura de concesión deberá tener alumbrado con gas la mitad de la ciudad, y al año siguiente el todo de ella, incluso los barrios. 3) El contratista se obligará a conservar... todos los aparatos, tubos de hierro y de plomo, faroles pescantes y candelabros... 4) Será así mismo cuenta del contratista los gastos de hacer el edificio, abrir las zanjas, colocar los tubos y reponer el empedrado... 5) El gas se sacará del carbón de piedra más puro y brillante, no deberá arrojar olor ni humo, y su luz deberá ser blanca, clara y perfecta. 6) Los faroles candelabros y pescantes serán así como las boquillas de cada farol, iguales a los que se usan en París y Londres... 7) Es obligación del contratista tener constantemente un repuesto de candileja para aceite para colocarlas instantáneamente en sus faroles y suplir cualquier falta... 8) El Ayuntamiento fijará el número de faroles que deberán establecerse así como los sitios... y fijará igualmente las horas en que se han de encender y apagar las luces del alumbrado público. 9) El Ayuntamiento hará que la Policía vigile e impida que los particulares deterioren los efectos del alumbrado... 10) El precio queda fijado en tres maravedís la hora por todo el tiempo del contrato. 11) El Ayuntamiento se compromete a que durante los veinte años de la concesión no pueda establecerse ninguna otra fábrica de gas para el alumbrado público..." Los puntos que hacen referencia a los plazos de ejecución, materiales, edificio para fábrica, características del gas y modelos de los dos tipos de faroles, candelabro y pescante, son los que mejor pueden mostrarnos las características y el funcionamiento del alumbrado público en Málaga a lo largo de casi toda la segunda mitad del s. XIX.

Una de las primeras consecuencias, en este caso negativas, que va a traer la implantación del alumbrado de gas es la inutilidad de los faroles de reverbero, los cuales serán sacados a subasta (33) y desaparecerán posiblemente fundidos para otras necesidades. Esta misma suerte van a correr a mediados del s. XX los de gas, que incluso en casi todo el centro histórico serán sustituidos por otros más funcionales.

Aproximadamente por estas mismas fechas la ciudad queda dividida en veinte demarcaciones de alumbrado, inventariándose el número de farolas existentes en cada una de ellas (34): Plaza de la Merced con 52 farolas; 2) Calle Nueva con otros 52; 3) Martínez con 50; 4) Alameda con 52; 5) Salinas con 73; 6) San Juan de Dios con 53; 7) Alcazabilla con 70; 8) Granada con 54; 9) Victoria con 77; 10) Plaza de la Merced con 53; 11) Alamos con 74; 12) Capuchinos con 52; 13) Ollerías con 50; 14) Carretería con 78; 15) Mártires con 53; 16) Pasillos con 49; 17) Carmen con 50; 18) Calle del Calbo con 49; 19) Mármoles con 53; y 20) Trinidad con 53. El total de faroles por entonces existente en toda Málaga era de 1.033.

#### II.4. *Alumbrado de electricidad*

A diferencia de lo que sucedió con la implantación en Málaga del alumbrado público de gas, del que poseemos abundantes y concretas noticias, no ocurrió lo mismo con el eléctrico. La prime-

(32) Leg. 1954, Expediente para la subasta pública del alumbrado por medio del gas, Mayo de 1852, Archivo Histórico Municipal.

(33) Leg. 1955, Enagenación de los faroles que fueron del alumbrado público antes del establecimiento del gas, Año 1854, Archivo Histórico Municipal.

(34) Leg. 1955, Subdivisión de la ciudad y barrios en demarcaciones de alumbrado, ¿año 1854? Archivo Histórico Municipal.

ra proposición que recibe el Ayuntamiento para la introducción del nuevo alumbrado la realiza la compañía londinense "Angloespañola de luz eléctrica" el 8 de Noviembre de 1882 (35), diciendo haberla ya instalado en Irún y en San Sebastián. Las contrarias circunstancias socioeconómicas de Málaga, que se encontraba ya en plena decadencia, así como el hecho de no llevar demasiado tiempo instalado el gas, fueron sin duda las causas que motivaron el fracaso de esta primera tentativa. No acontecerá de igual manera algunos años más tarde, concretamente el 8 de Agosto de 1888, fecha en la que el Ayuntamiento concede definitivamente la autorización a D. Felipe Fierro Loriche, quien representaba a la compañía francesa "Electricité Industrielle", Ch. Mildé Fils y Cie, domiciliada en el número 26 de la rue Langier de París (36). Los precios que se señalaron para la iluminación desde la puesta del sol hasta el amanecer eran de seis pesetas al mes para la lámpara de 10 bujías, 10 pesetas para la de 16, y 12 para la de 20.

De todas formas esa fecha del 8 de Agosto de 1888 es más que nada un dato para la historia del urbanismo malagueño y no va a suponer de momento nada definitivo, puesto que todavía durante bastantes años van a convivir el alumbrado de gas con el eléctrico. Así cuando en 1891 se terminan los trabajos de la nueva calle de Larios (37), el sistema de los treinta faroles que se instalan es del sistema la Industrial (38), más perfecto que el Siemens existente en la vecina plaza de la Constitución, aunque igualmente de gas (39).

En los últimos años del s. XIX parece irse imponiendo definitivamente el alumbrado eléctrico, sobre todo a partir de la concesión a la compañía "The Málaga Electricity Company Limtd" del permiso para la construcción en la zona de la Malagueta de un edificio para fábrica de electricidad (40). El proyecto, firmado el 2 de Noviembre de 1896 por el arquitecto malagueño Eduardo Strachan (41), es de estilo neomodéjar, como la mayoría de los centros fabriles del momento, y muy sencillo. En planta destacan el patio, la alta chimenea cuya estructura se va a conservar dentro del nuevo proyecto de remodelación del solar, (42), las salas de máquinas y de calderas para el quemado del carbón, así como dependencias administrativas, utilizadas hasta hace bien poco por la Compañía Sevillana de Electricidad. El alzado es bastante ecléctico, pues une al ladrillo y a los arcos de herradura apuntados los frontones clásicos triangulares.

La concesión el 6 de Agosto de 1897 de los permisos a las compañías "The Málaga Electricity Company Limtd." y a "Fiat Lux" para la canalización de los cables, que habían de dar luz a los barrios de la Trinidad y el Perchel, supone que la electricidad estaba a punto de imponerse en toda Málaga para el alumbrado público (43).

(35) Leg. 1961, Proposición para instalar el alumbrado público por medio de la electricidad, Noviembre de 1882, Archivo Histórico Municipal.

(36) Leg. 1960, Concesión del permiso para instalar la luz eléctrica en Málaga, Agosto de 1888, Archivo Histórico Municipal.

(37) URBANO, Ramón, *Guía de Málaga para 1898*, Málaga, Imp. de A. Urbano, 1898, pág. 243.

(38) Leg. 1316, Expediente para la colocación del alumbrado en la nueva calle del Marqués de Larios, 26 de Marzo de 1889, Archivo Histórico Municipal.

(39) Libro de Actas Capitulares, 29 de Marzo de 1889, Archivo Histórico Municipal.

(40) Leg. 1327, Construcción del edificio destinado a fábrica de luz eléctrica titulada "The Málaga Electricity Company Lmd", Año 1897, Archivo Histórico Municipal.

(41) Leg. 1327, plano de la fábrica "The Málaga Electricity Company Limd.", 2 de Noviembre de 1896, Archivo Histórico Municipal.

(42) Recientemente la Compañía Sevillana de Electricidad, actual propietaria del inmueble, ha presentado en el Ayuntamiento de Málaga un proyecto de edificación que suponía el total derribo de esta antigua fábrica. Numerosas entidades y personalidades se han manifestado por la conservación al menos de la chimenea. Con esta misma intención escribí un artículo, que, publicado el 27 de Julio de 1980 en el Diario Sur, se titulaba *La Chimenea de la Malagueta*.

(43) Libros de Actas Capitulares, 6 de Agosto de 1897, Archivo Histórico Municipal.

### III. DISEÑOS DE FAROLAS

Importa señalar la fuerte personalidad y originalidad, dentro de unas directrices unitarias, de los diseños de farolas malagueñas, en lo que sin duda debió influir toda una serie de motivaciones socioeconómicas. Desde el punto de vista económico de todos es conocido el gran desarrollo de la industria malagueña en el s. XIX, llegando a ser una de las primeras de la península. Por otro lado Málaga y sus instituciones públicas destacan a lo largo de todo el siglo por sus luchas a favor de las liberaciones políticas. Estas circunstancias pueden ayudar a explicarnos las causas de la inexistencia aquí de un tipo de farola tan extendido en las restantes ciudades andaluzas y que lleva el sello del monarca absolutista Fernando VII, procediendo de la fundición Jareño de Madrid (44). Estas pueden ser las razones de la abundancia en Málaga de maestros faroleros, quienes hasta la implantación del gas, que supuso una mayor complicación y especiales medidas de seguridad, se encargaron de satisfacer las demandas municipales.

Como ya hemos podido observar al estudiar la legislación y las diversas formas de iluminación, el alumbrado público es verdaderamente una creación del s. XIX, es decir de la época del preurbanismo, que en Málaga entrará definitivamente en la fase del urbanismo con la aparición de las Ordenanzas de 1900. Esta trascendencia hará que el alumbrado no sólo se extienda por toda la ciudad, evolucionando conforme a los avances científicos, sino que aparezca incluso predominantemente en proyectos de carácter monumental. Aunque ambos estén relacionados, no cabe duda de que debemos diferenciar los diseños meramente funcionales, de los que tienen una finalidad más ornamental.

#### III.1. *Diseños funcionales*

La finalidad claramente funcional del alumbrado es la principal causa de que no exista demasiada variedad y diferencia entre las farolas de comienzos y de finales de siglo. No obstante podrían observarse dentro de su simplicidad algunos cambios, que van acompañados a las mayores dificultades de los métodos utilizados para conseguir una mejor claridad de la luz. Esto se puede apreciar bastante bien, cuando el gas sustituye al aceite. Pero no ocurre lo mismo con la electricidad, puesto que los faroles de gas se podrán seguir utilizando con la nueva técnica, lo que de hecho así sucedió. A pesar de ello y con objeto de seguir el proceso de la historia intentaremos diferenciar tres etapas en la evolución tanto del farol candelabro como del pescante, que es el que menos cambia.

La primera época corresponde al alumbrado de aceite, que constituye para Málaga una etapa autárquica en el diseño, abundando los maestros faroleros nativos. Sirva como ejemplo de los frecuentes datos sobre el tema, existentes en el Archivo Municipal, el pago al maestro Antonio del Pino de la cantidad de 315 reales de vellón por la ejecución de nueve faroles en el año 1831 (45). Lamentablemente la venta de estos faroles por el Ayuntamiento nos impide contemplarlos en la actualidad. Entre los ejemplos que podemos observar de esta época señalaremos los recogidos en el proyecto del año 1848 para el puente colgante de la Aurora (46) y en un grabado del Guadalhorce,

(44) Estos datos son fáciles de comprobar, puesto que los pedestales de dichos faroles llevan grabados el año y los nombres de la fundición y el abreviado del rey Fernando VII.

(45) Leg., Alumbrado y serenos, 17 de Junio de 1831, Archivo Histórico Municipal.

(46) RAMIREZ, Diego, *Memoria facultativa sobre la construcción de dos puentes en el río Guadalmedina*, Málaga, 1848, Archivo de la Jefatura Provincial de Carreteras de Málaga.

que representa el aspecto de la fachada del primitivo Ayuntamiento malacitano en el año 1839, siendo respectivamente el primero del tipo candelabro de dos brazos y el segundo pescante (47). Ambos diseños son muy sencillos, constando el farol de dos partes: la inferior acristalada y cúbica, sobre la que iba una cubierta de hierro bastante simple, que se terminaba en un volumen cilíndrico abierto para permitir la salida de los humos.

Cuando en 1852 se comienza a instalar el nuevo alumbrado de gas, los maestros faroleros locales, cuya forma de trabajo era totalmente artesanal, se ven desbordados por la magnitud de las necesidades y por la complicación que suponía el nuevo sistema. La misma subasta pública, cuyo articulado se debía al Ayuntamiento, obligaba en uno de sus apartados a que "los faroles candelabros y pescantes, al igual que las boquillas fueran iguales a las utilizadas en París y Londres" (48). Del mismo modo en estos primeros años se solicitan copias de los diseños de farolas existentes en la Puerta del Sol de Madrid (49), e incluso son frecuentes los pedidos de las bombas acristaladas a Barcelona (50).

A pesar de esta variada y múltiple procedencia, a juzgar por la documentación, las fotografías de la época y por los ejemplos conservados in situ, la mayoría de las farolas que iluminaron y adornaron las calles malagueñas durante la segunda mitad del s. XIX tienen una doble procedencia. Algunos, los menos, proceden de la Fábrica San Antonio de Sevilla, con cuyos dueños el Ayuntamiento mantuvo una abundante correspondencia comercial (51), guardándose en los archivos municipales siete diseños numerados, de los que en el año 1886 fueron enviados a Málaga veintiséis unidades (52). Lastimosamente ni rastro ha quedado de estas preciosas farolas, cuyos diseños, ornamentados con elementos vegetales y hasta figurativos y firmados por Mariani, continúan la gran tradición de los rejeros sevillanos. Esta misma fábrica fundía fuentes vecinales de hierro rematadas con farolas, algunas de las cuales se llegaron a instalar en Málaga. El resto de las farolas, es decir la mayoría, procedían de las fundiciones malagueñas de los Heredia y de los hermanos Muñoz.

Los modelos de gas primeramente salidos de las fábricas malagueñas deben corresponder a los que aparecen en una fotografía de fines del s. XIX o comienzos del XX de la Alameda principal. Por su simplicidad y semejanza con los de aceite podrían fecharse hacia 1855, año en el que el nuevo tipo de alumbrado se instaló en dicho paseo (53). Muy semejantes a éstos son los que aparecen en el diseño de reparación tanto del puente de Tetuán del año 1881 como en la fotografía del primitivo de Santo Domingo, y en el pescante existente en la esquina de la iglesia del Sagrario. La fábrica de Constancia de Los Heredia es la que ejecuta en 1891 las estilizadas y poco ornamentadas farolas de la nueva calle de Larios, y más o menos por el mismo tiempo las de la plaza del Obispo. Semejantes son así mismo las del puente del Hospital civil, fabricadas por la fundición de los hermanos Muñoz, y las más monumentales de la plaza de la Merced.

Tal y como nos lo muestra una farola de la calle de Larios allá por los años cuarenta, cuando se introdujo la electricidad, no hubo que hacer de inmediato nuevos diseños, sino que simplemente se adaptaron las de gas, colocando una bombilla e introduciendo un cable.

(47) "El Guadalhorce", Tomo I, Domingo, 10 de Marzo de 1839, pág. 227.

(48) Vid. Leg. 1954, Expediente para la subasta..., Archivo Histórico Municipal.

(49) Leg. 1957, Dibujo de un candelabro de la puerta del Sol de Madrid y otros, Enero de 1863, Archivo Histórico Municipal.

(50) Leg. 1959, Candelabros para la plaza de la República y Alameda principal, Abril de 1874, Archivo Histórico Municipal.

(51) Legs. 1958 y 1959, Pedidos a la fábrica San Antonio de Sevilla, Años 1875 y 1874, Archivo Histórico Municipal.

(52) Leg. 1960, Proyecto de columnas mingitorias, Junio 1886, Archivo Histórico Municipal.

(53) Vid. BEJARANO, op. cit., pág. 42.



### III.2. Diseños ornamentales

En líneas generales podemos afirmar que el alumbrado, como parte importante del mobiliario urbano, está presente en todos los nuevos proyectos, aunque es posible diferenciar dos modalidades de índole decorativo, según se trate de diseños definitivos o temporales. La iluminación con arcos de la Alameda (54), y de la plaza de Riego con motivo de las anuales honras a Torrijos (55) así como la de la fachada de la Sta. Iglesia Catedral en ocasión de la venida de la Reina Isabel II a Málaga constituyen un buen ejemplo del empleo del alumbrado público con fines tanto monumentales como simplemente lúdicos.

Del mismo modo el alumbrado está presente en todos los proyectos decorativos estables, entre los que podríamos destacar dos por su riqueza iconográfica y hasta iconológica. El primero de ellos, malogrado como el segundo, fue proyectado en 1854 por el entonces arquitecto municipal José Trigueros (56) para honrar a los sargentos Benito Martínez y Francisco Rubio, muertos en defensa de las libertades políticas. El diseño muy sencillo llevaba una farola-candelabro, coronando el sarcófago, y una fuente vecinal en la zona baja.

Más grandioso, pero igualmente fracasado, fue el que se debió construir en el año 1874 en la entonces plaza de la República como monumento a los ciudadanos muertos a causa de las luchas populares de los años 1869 y 1872 (57). El proyecto, que debería haber alcanzado 6,40 mts. de altura total, poseía dos componentes: uno arquitectónico, formado por una columna con seis farolas de gas, obra del técnico Joaquín Rucoba; y otro escultórico, constituido por una estatua de mujer símbolo de la República, la cual debería haberla realizado el artista malagueño Antonio Gutiérrez de León. Desde el punto de vista iconológico el monumento representa un "Axis Mundi" (58), o lo que es lo mismo una columna universal, que une el cielo y la tierra.

La escasa duración de la I República española (59) ocasionó que tal ornato de la plaza no se llevara a cabo, por lo que el Ayuntamiento encargó en 1878 al arquitecto José María de Sancha (60) un nuevo proyecto, que va a constar de una fuente monumental rodeada de seis farolas, dos de las cuales, las que señalaban el eje mayor, eran estatuas-candelabros. El traslado de dicha fuente a la Alameda originará la creación de un nuevo adorno, que consistirá en una grandiosa farola, diseñada en 1902 por el técnico municipal Tomás Brioso (61). Su estilo modernista sería seguido por las farolas que en la actualidad se encuentran al final de La Alameda, pudiendo datar su colocación del año 1914, fecha de la pavimentación de tal enclave urbano (62).

(54) Leg. 417, Contratación para la colocación de 220 arcos en la Alameda con iluminación de aceite, Archivo Histórico Municipal.

(55) Leg. 77, Decoración con iluminación de la plaza de Riego, Archivo Histórico Municipal.

(56) Leg. 16, Expediente de fuentes públicas, Año 1854, Archivo Histórico Municipal.

(57) MORALES FOLGUERA, José Miguel, *Valores formales e iconológicos del mobiliario urbano de la plaza de la Constitución en el s. XIX*, "Baética", núm. 3, Málaga 1980, págs. 43-58.

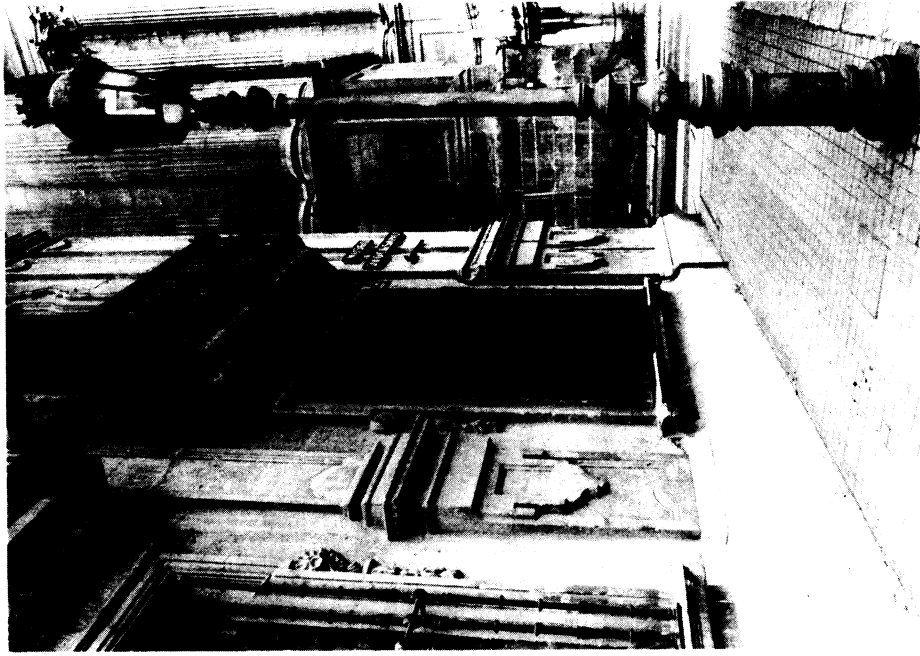
(58) ELIADE, Mircea, *Lo sagrado y lo profano*, Madrid, Guadarrama, 1973, pág. 38.

(59) AGUADO BLEYE, Pedro y otro, *Manual de historia de España*, Tomo III, Madrid, Espasa Calpe, 1969, pág. 722.

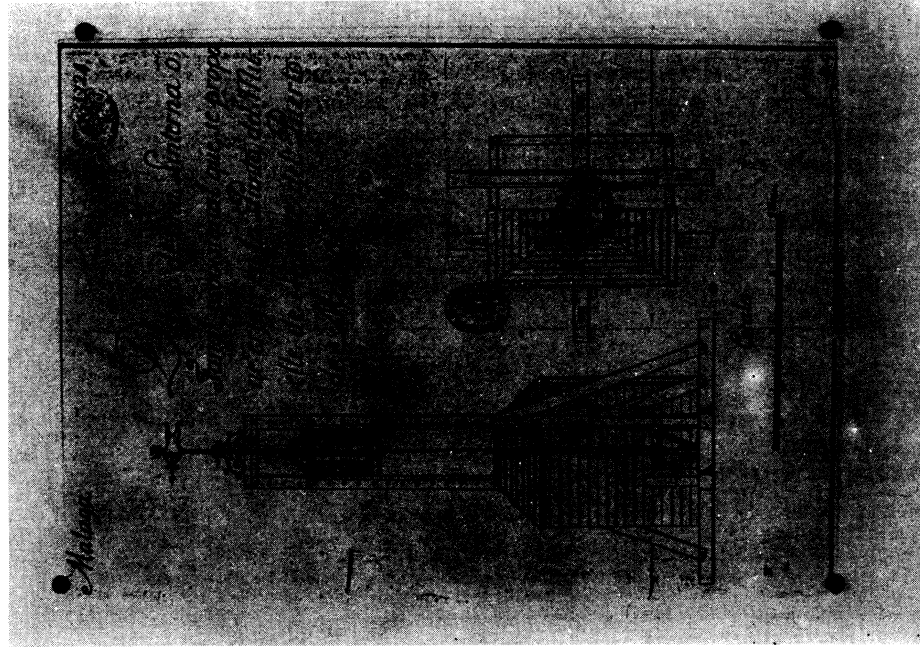
(60) Vid. MORALES FOLGUERA, op. cit. págs. 43-58.

(61) Vid. MORALES FOLGUERA, op. cit., págs. 43-58.

(62) Leg. 2.236, Expediente para el asfaltado del parque y la Alameda, año 1914, Archivo Histórico Municipal.

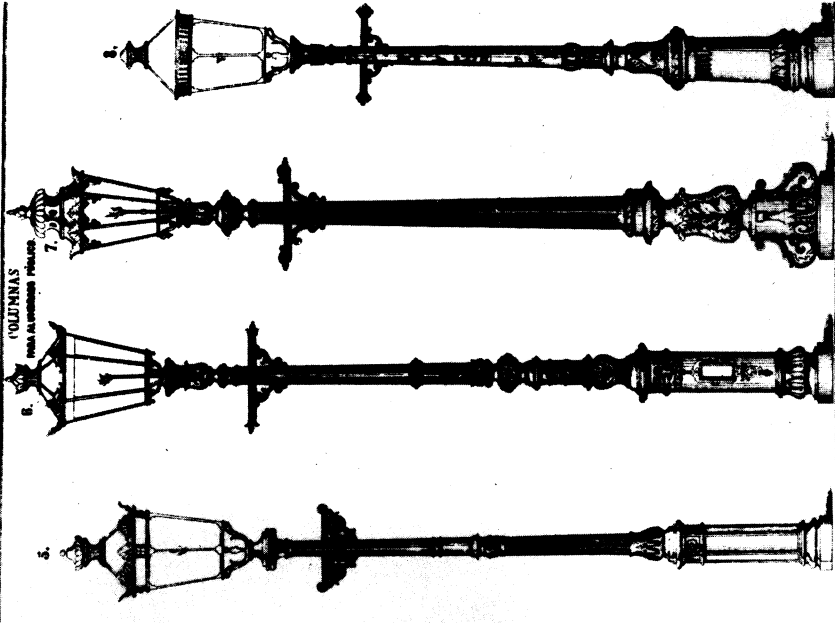


Farola de gas procedente de la Herrería de los Heredia, ubicada en la actualidad en la Plaza del Obispo.



Diseño de la Linterna de aceite del puerto de Málaga. Año 1724.  
Es sin duda la manifestación más antigua del alumbrado público malagueño.

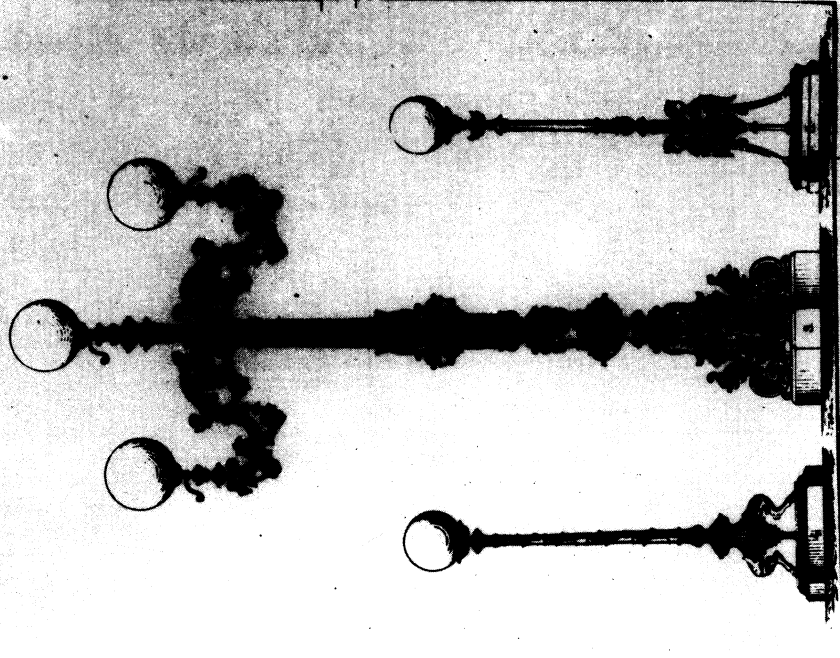
**PÉREZ HERMANOS**  
FÁBRICA DE S. ANTONIO  
SEVILLA.



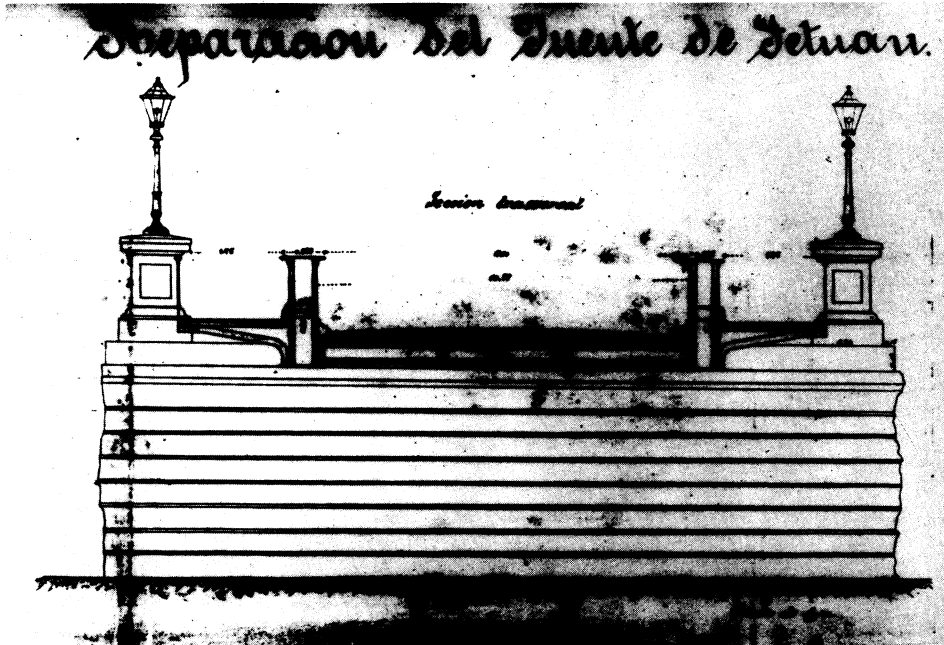
Diseños de farolas de gas procedentes de la Fábrica San Antonio de Sevilla. Año 1886.

**PÉREZ HERMANOS**  
FÁBRICA DE S. ANTONIO  
SEVILLA.

CANDELABROS  
PARA S. Y T. LUGAR.



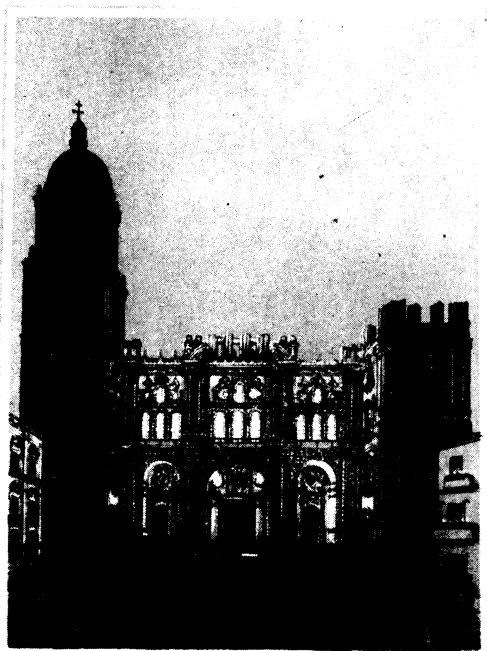
Diseños de farolas de gas procedentes de la Fábrica San Antonio de Sevilla. Año 1886.



Farolas de gas en el puente de Tetuán en el año 1881.

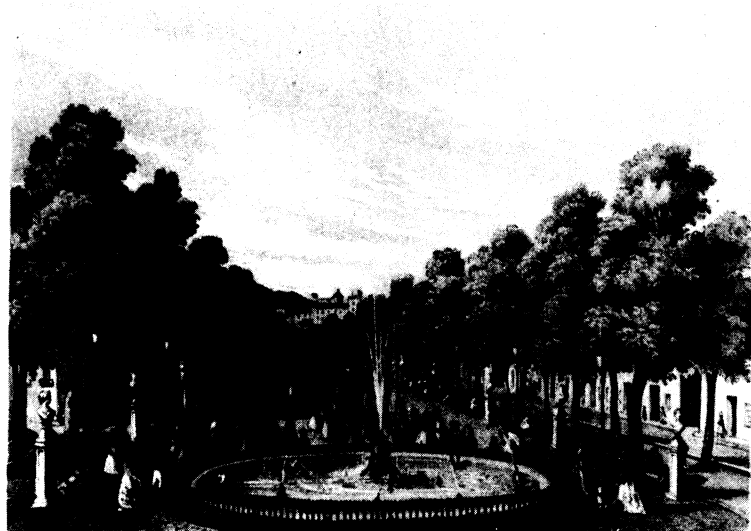


Farolas de gas en la calle del Marqués de Larios a comienzos del S. XX.

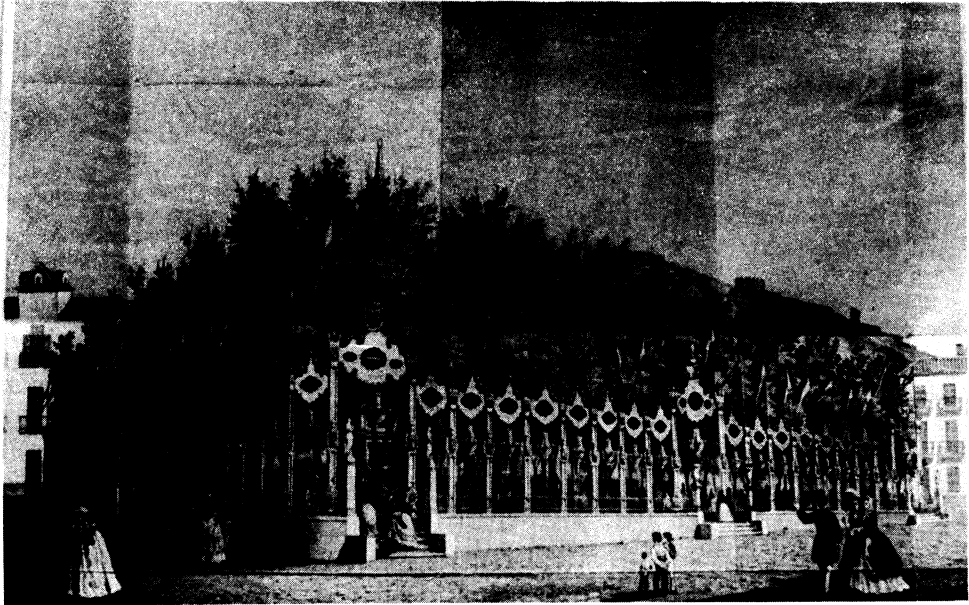


**Iluminación con farolas de gas  
de la fachada de la Catedral de  
Málaga con motivo de la venida  
de la Reina Isabel II en el año  
1862.**

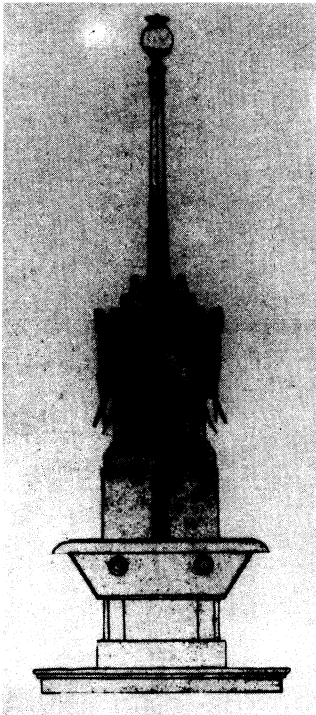
LA REYNA EN MALAGA



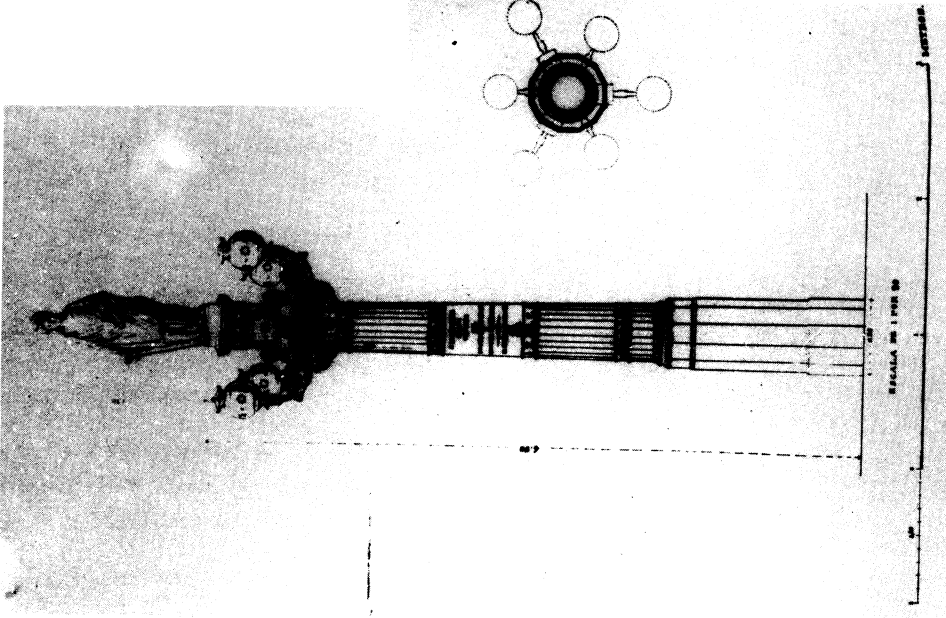
**Aspecto general de la Alameda en 1862.**



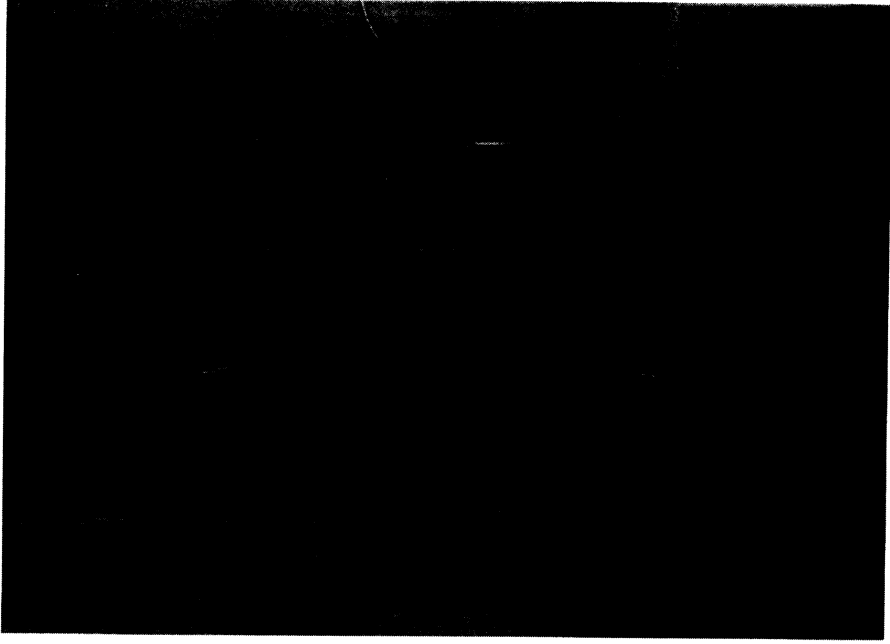
**Iluminación con farolas de gas de la plaza de Riego (Merced)  
con motivo de la visita a Málaga de la Reina Isabel II.**



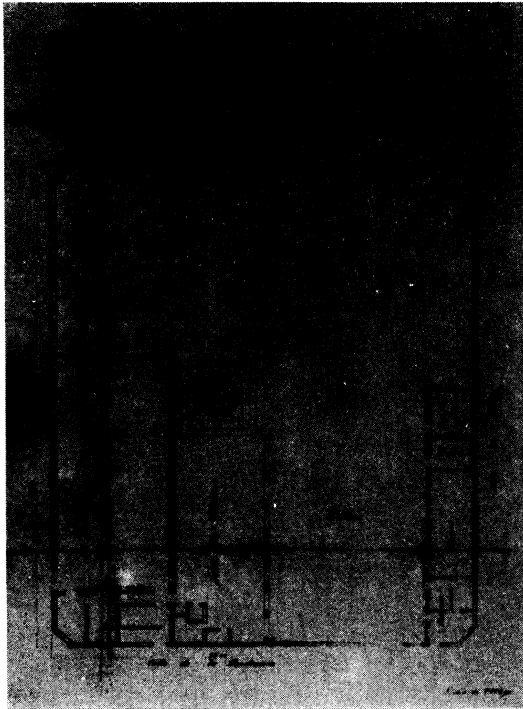
**Proyecto de Monumento a los  
sargentos Benito Martínez y  
Francisco Rubio. Autor José  
Trigueros. Año 1854. Se encuen-  
tra rematado por una farola de gas.**



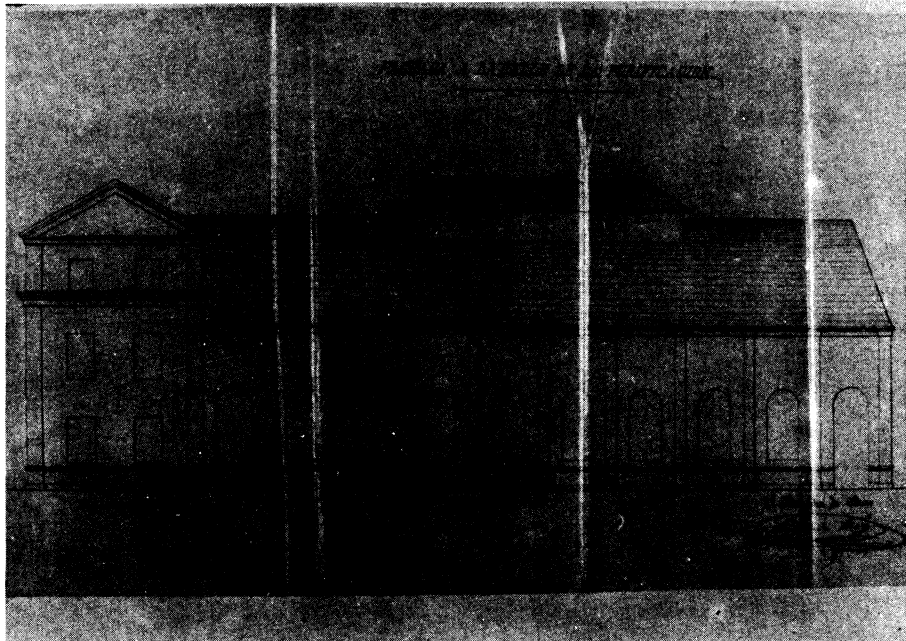
Proyecto de columna-pedestal a las víctimas de las sublevaciones de 1872. Autores Joaquín Rucoba y Antonio Gutiérrez de León. Año 1873.



Plano completo de la distribución del alumbrado público de Málaga presentado en el Ayuntamiento por la compañía "Fiat Lux". Año 1897.

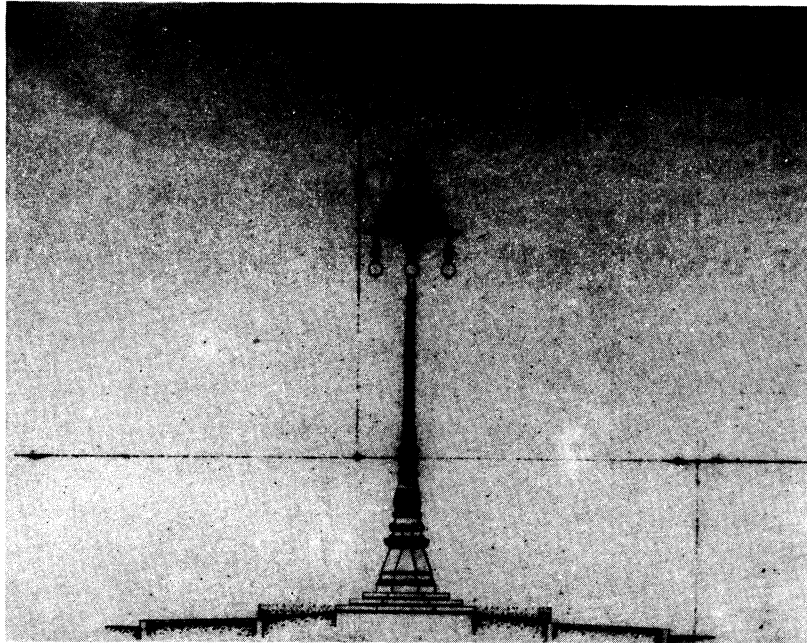


Plano de planta y alzado de la Fábrica de luz eléctrica "The Málaga Electricity Company Limd.". Autor Eduardo Strachan. Año 1897.

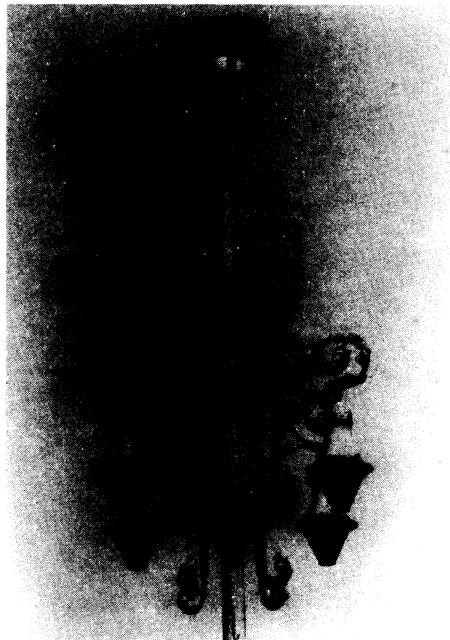


Plano de la fachada de la Fábrica de luz eléctrica "Fiat Lux"  
Autor Carlos Tartolentino. Año 1897.





**Proyecto de farola ornamental para la Plaza de la Constitución.  
Autor Tomás Brioso. Año 1902.**



**Remate de una farola estilo Art Deco  
de luz eléctrica ubicada actualmente  
al final de la Alameda Principal.**